

Nº de Orden _____

Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas

D.
con NIF
En representación de la entidad
con CIF
domicilio social en
de la localidad de
que se rige por el Convenio de
y cuya actividad es

Declara

Que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha **21/12/2009** de código **AGR0110**

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

Lugar y Fecha:
San Sebastián a

Por la empresa agrupada

Por la Entidad Organizadora



Fdo:

Fdo: ENEKO PEREZ IRIBERRI

Convenio de Agrupación de Empresas

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF),

Acuerdan

Primero

El presente convenio de código **AGR0110** tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la Formación Continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

Segundo

A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a AKAIN IKASTETXE S.L. (AREA ESCUELA PRACTICA DE DISEÑO), autorizando a la misma a acceder a los datos que afectan a la gestión y tramitación de su crédito referido a la/s acción/es formativas en la/s cual/es participa cada una de las empresas firmantes englobadas en la agrupación de código arriba indicado.

Tercero:

Serán obligaciones de la Entidad AKAIN IKASTETXE S.L. las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan

- a) Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

3ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en el capítulo V de la Orden Ministerial anteriormente citada.

4ª.- Cada una de las empresas que figura en este Convenio de Agrupación, tiene la total libertad de firmar cuantos convenios de agrupación necesite con cualquier otro centro de formación diferente a AKAIN IKASTETXE S.L. En éste caso, AKAIN IKASTETXE S.L., no figurará como Centro organizador y estará eximido de la obligación de custodiar la documentación referida a las acciones formativas que se incluyan en dicha agrupación.

Cuarto

Las obligaciones de las empresas Agrupadas serán:

- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas y las bonificaciones que se apliquen, con la referencia común a todos ellos de formación continua
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a realizar por los órganos competentes.
- No cobrar formación en concepto de formación a los participantes en las acciones formativas bonificadas.
- No simular contratación laboral con la única finalidad de que los trabajadores participen en acciones formativas bonificadas.
- Hallarse al corriente de la empresa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en la fecha de aplicación de las bonificaciones.
- No aplicar bonificaciones en las cotizaciones de la seguridad social hasta no haber satisfecho el importe de la acción/es formativa/s.
- Para poder aplicarse la bonificación, el/los trabajador/es participantes deberán haber realizado como mínimo el 75% del curso.

Quinto

Las empresas que deseen adherirse a esta agrupación suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Sexto

La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

Séptimo

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes, hasta la finalización de la/s acción/es formativa/s en la/s cual/es participa cada una de las empresas firmantes englobadas en la agrupación de código arriba indicado.